



**AYUNTAMIENTO DE
PEÑARANDA DE
BRACAMONTE.**

CUENTAS ANUALES 2.018

MEMORIA

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1. Organización y Actividad.**
- 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**
- 3. Bases de presentación de las cuentas.**
- 4. Normas de reconocimiento y valoración.**
- 5. Inmovilizado material.**
- 6. Patrimonio público del suelo.**
- 7. Inversiones inmobiliarias.**
- 8. Inmovilizado intangible.**
- 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.**
- 10. Activos financieros.**
- 11. Pasivos financieros.**
- 12. Coberturas contables.**
- 13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.**
- 14. Moneda extranjera.**
- 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.**
- 16. Provisiones y contingencias.**
- 17. Información sobre medio ambiente.**
- 18. Activos en estado de venta.**
- 19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.**
- 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.**
- 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.**
- 22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.**
- 23. Valores recibidos en depósito.**
- 24. Información presupuestaria.**
- 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.**

- 26. Información sobre el coste de las actividades. (Opcional si menos de 50.000 habitantes)**
- 27. Indicadores de gestión. (Opcional si menos de 50.000 habitantes)**
- 28. Hechos posteriores al cierre.**

I.-Organización y Actividad

El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, pertenece a la Provincia de Salamanca Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Su población aprobada en las cifras de población del año 2.018 es de 6.308 habitantes.

En las últimas elecciones locales resultó elegida la siguiente corporación Municipal:

Alcalde

D. María del Carmen Ávila de Manueles, perteneciente al PSOE.

Tenientes de alcalde

* **Francisco Díaz Muñoz. 1º Teniente de Alcalde. PSOE**

* **Antonio Póveda Iglesias. 2º Teniente de Alcalde. PSOE.**

Concejales

* **Isidro Rodríguez Plaza. PSOE**

* **Jorge Sangenís Garola. PSOE**

* **Eulalia García Ayuso. PSOE**

* **Angela María González Hernández. PSOE.**

* **Araceli Rodríguez Flores. PSOE.**

* **Pilar García Díaz. PSOE.**

* **Cristina Comillas Ronco. PP**

* **María del Carmen Familiar García. PP**

* **Iratxe Camba Dosuna. PP**

* **David Sánchez Plaza. PP**

-En el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte existen unos órganos de gobierno con competencias decisorias y unos órganos complementarios.

A) **LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO** con competencias decisorias, son:

- El Alcalde.
- Los Tenientes de alcalde.
- El Pleno.
- La Junta de Gobierno.

B) **LOS ÓRGANOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS** son:

- La Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.
- La Comisión de Régimen Interior y seguridad ciudadana.
- La Comisión de Urbanismos, infraestructuras y equipamientos.
- La Comisión de medio ambiente y servicios.
- La Comisión de bienestar social, sanidad e igualdad.

- La Comisión de educación, cultura y formación.
- La Comisión de Promoción Económica , empleo, comercio y turismo.
- La Comisión de Juventud, deportes, festejos y participación ciudadana.

Como ÓRGANOS EXTERNOS:

- * Mancomunidad de Tierra de Peñaranda.
- * Cruz Roja
- * La Junta Local de Seguridad.
- * Consejos Escolares de Colegios e Institutos.
 - Colegio Severiano Montero
 - Colegio Miguel de Unamuno,
 - Centro de Educación Personas Adultas. INESTAL.
 - Instituto de Peñaranda de Bracamonte.
- * La Junta Local de Seguridad.
- * Comisión Municipal de Valoración y admisión Centro de Educación Infantil Gloria Fuertes.

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO CON COMPETENCIAS DECISORIAS

1) El Alcalde.

El Alcalde es elegido por los Concejales por mayoría absoluta, pudiendo ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido más votos.

El Alcalde tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales.
- b) Representar al Ayuntamiento.
- c) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, Tenientes de Alcalde, Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones Informativas, Presidentes de las Junta Municipales, Alcaldes de Barrio, etc.
- d) Dirigir el gobierno y la administración municipales.
- e) Como jefe de la Administración municipal: dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, sancionar las infracciones de las Ordenanzas municipales, dictar bandos, la jefatura superior del personal de la Corporación, etc.
- f) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, etc.

2) Los Tenientes de Alcalde.

Los Tenientes de Alcalde son nombrados y cesados libremente por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno. En el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, el Alcalde puede nombrar hasta dos Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde tienen las siguientes atribuciones:

- a) Sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Las atribuciones delegadas por el Alcalde.

3) El Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano supremo del gobierno y la administración municipal. El Pleno del Ayuntamiento tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) Los acuerdos sobre la participación en organizaciones supramunicipales.
- c) Alteración del término municipal.
- d) Cambio de nombre del Municipio y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- e) Aprobación de planes urbanísticos en los términos previstos por la ley, ordenanzas municipales y fiscales, presupuestos y cuentas municipales, formas de gestión de los servicios.
- f) Acordar operaciones de crédito, en los supuestos que prevé la ley; la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.
- g) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- h) La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio.
- i) La enajenación del patrimonio, según lo previsto por ley; la adquisición de bienes y derechos.
- j) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales, etc.

4) La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno está compuesta por el Alcalde y hasta cuatro Concejales como máximo, que son nombrados y separados libremente por el Alcalde. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento.

B) ÓRGANOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS

1) Concejales Delegados.

Ejercen, por delegación del Alcalde, la dirección y gestión de un servicio. Estas delegaciones pueden otorgarse a cualquier Concejal.

2) La Junta de Portavoces.

3)

La Junta de Portavoces tiene carácter meramente deliberante y está compuesta por el Alcalde, los portavoces de los Grupos Políticos y el Primer Teniente de Alcalde. La Junta de Portavoces tiene las siguientes atribuciones:

- a) Difundir entre todos los Concejales las informaciones que la Alcaldía les proporcione.
- b) Es el cauce para las peticiones de los grupos municipales que se refieran al funcionamiento interno de los mismos o a su participación como conjunto político en los debates corporativos.
- c) Puede acordar el régimen de los debates en determinadas sesiones del Pleno, para dar fluidez y agilidad a las intervenciones.

4) Las Comisiones informativas.

- a) Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.
- b) Urbanismo , infraestructuras y equipamientos.
- c) Medio Ambiente y Servicios.
- d) Bienestar social, igualdad y sanidad.
- e) Educación, cultura y formación.
- f) Promoción económica, empleo , comercio y turismo.
- g) Juventud, deportes, festejos y participación ciudadana.

5) Las Comisiones Especiales.

- a) Junta Local de Seguridad.
- b) Economía, hacienda y especial de cuentas.

A.-Gestión indirecta de servicios públicos

El Ayuntamiento presta parte de sus servicios locales mediante su contratación con empresas operadoras en el sector respectivo. La selección de las empresas sigue los procedimientos de licitación previstos en la Ley y el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas. La situación de los diferentes contratos durante el ejercicio 2018 ha sido la siguiente:

	OBJETO	FECHA DE CONCESIÓN	PLAZO	BIENES DEMANIALES AFECTOS A GESTIÓN	APORTACIONES NO DINERARIAS	SUBV. COMPROMET	ANTICIPOS NO REINTEGRABLES	PRÉSTAMOS PARTICIP. SUBORDINADOS	BIENES OBJETO DE REV.
CENTRO INTEGRAL PEÑARANDA	1.- CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDAD DEPORTIVAS MODALIDAD: CONCIERTO	05/06/2017	Temporada 2017 a 2027	NO CONSTAN	87.000,00 EUROS	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN
CENTRO INTEGRAL PEÑARANDA.	2.- CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MODALIDAD: CONCESIÓN	16/05/2017	Temporada 2017 a 2020	PISCINAS MUNICIP	CANON ANUAL DE: 12.400 EUROS	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN	PISCINA MUNICIPAL

1. Bases de presentación de las cuentas

Los estados y cuentas anuales se han obtenido de los registros contables de la Corporación correspondientes al ejercicio 2.018 y han sido preparados siguiendo los principios de contabilidad para las administraciones públicas, recogidos en la legislación vigente y, en especial, en:

- a) Boletín Oficial del estado núm. 237 de jueves 3 de octubre de 2013 en el que se aprueban los módulos Básico, Simplificado y Normal de la contabilidad local.

Los documentos que componen estos estados y cuentas anuales del ejercicio 2.018 son los siguientes:

- 0* Balance de situación
- 1* Cuenta de resultados
- 2* Estado de cambios en el patrimonio neto
- 3* Estado de ingresos y gastos reconocidos
- 4* Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias
- 5* Estado de flujos de efectivo

6* Estados de liquidación del presupuesto:

- Resumen del estado de ejecución del presupuesto de ingresos
- Resumen del estado de ejecución del presupuesto de gastos
- Resultado presupuestario

7* Memoria

El balance de situación se presenta, básicamente, de acuerdo con los modelos establecidos por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y **la cuenta de resultados** se presenta más detallada de lo que establece dicha instrucción con el objetivo de facilitar una información más completa sobre los conceptos de ingresos y gastos, de modo que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio [ejercicio], de conformidad con principios y normas contables aplicados en el ámbito de la contabilidad de las administraciones públicas.

La liquidación del presupuesto ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía el 28 de marzo de 2.019

En los plazos legales establecidos, se presentará la cuenta general para su aprobación por el Pleno Municipal.

2.-Normas de reconocimiento y valoración

4.1 Inmovilizado material:

- El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles, que cumplen las condiciones especificadas en la norma de reconocimiento y valoración número 1 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL.
-
- Al establecer los criterios de valoración de los bienes registrados en este epígrafe, se han tenido en cuenta el tipo de activo de que se trata y la forma de adquisición del mismo.
-
- Con carácter general se ha seguido el criterio de valoración del precio de adquisición o coste de producción, y en su defecto, en su caso, el valor razonable.
-
- La valoración inicial de los elementos patrimoniales que pertenecen al inmovilizado material se realiza al coste, siendo aplicables distintos sistemas de valoración en función del tipo de activo y la forma de adquisición o producción.
-
- La valoración posterior, utiliza el tratamiento general, es decir, el modelo del coste, para las distintas clases de inmovilizado material. De esta forma, con posterioridad a su reconocimiento inicial como activos, todos los elementos del inmovilizado material, se contabilizan por su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Amortización:

-

- La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.
-
- El método de amortización utilizado para los elementos del inmovilizado material es el método de amortización lineal.
-
- La dotación de la amortización se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable al estar registrado el inmovilizado por el modelo de coste y su cálculo es en función de la vida útil, conforme el siguiente detalle:
-

- Tipo de Inmovilizado	- Vida útil
- Edificios y construcciones (Administrativos, comerciales, de servicios y viviendas):	- 100
- Instalaciones:	-
- Eléctricas: líneas y redes de distribución, centros de transformación y elementos de control.	- 25
- Tratamiento de fluidos aire, aire acondicionado: Red de distribución.	- 40
- Elementos de transporte:	-
- Carretillas transportadoras, grúas, palas cargadoras, y otros equipos de transporte.	- 18
- Automóviles.	- 14
- Furgonetas y camiones ligeros.	- 12
- Mobiliario y enseres:	-
- Mobiliarios, enseres y demás equipos de oficina.	- 20
- Máquinas copadoras y reproductoras.	- 14
- Herramientas y útiles.	- 8
- Equipos para tratamiento de la información	- 8
- Sistemas y Programas informáticos	- 6

- Existen excepciones al cálculo de la amortización: los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Ocurre lo mismo con inmovilizados tales como: minas, canteras y vertederos. Y en el caso particular de los bienes del patrimonio histórico, con una vida útil ilimitada o bien limitada pero imposible de estimarla con fiabilidad, tampoco se les aplicará el régimen de amortización.
-

4.2 Patrimonio público del suelo:

El patrimonio público del suelo son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Dichos bienes se registran cuando cumplen los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública del Plan contable y su valoración se realiza según lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 1 del Inmovilizado material.

No se tiene constancia en contabilidad de que haya habido alguna entrada o salida para este tipo de bienes durante el ejercicio.

4.3 Inversiones inmobiliarias:

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se consideran inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifican a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

A las inversiones inmobiliarias le es de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 1 del Inmovilizado material.

No se tiene constancia en contabilidad de que haya habido alguna entrada o salida para este tipo de bienes durante el ejercicio.

4.4 Inmovilizado intangible:

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, se excluyen del inmovilizado intangible y por tanto se consideran gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Para su valoración inicial y posterior se aplican los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración número 1 del Inmovilizado material.

Debe establecerse si la vida útil de cada activo intangible es definida o indefinida, de forma que deban o no aplicarse las amortizaciones oportunas. Se considera tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no existe un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Los activos con vida útil indefinida no se amortizan, sin perjuicio de su posible deterioro. Los activos con vida útil definida se amortizan durante su vida útil.

El Ayuntamiento de Peñaranda de Bte únicamente amortiza los sistemas y programas informáticos adquiridos, utilizando para ello el método lineal, considerando una vida útil estimada de 6 años.

4.5 Arrendamientos:

El arrendamiento es cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado.

Durante el ejercicio en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte no existen contratos de arrendamiento financiero.

4.6 Permutas:

Los activos se adquieren en permuta en aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y puede establecerse una estimación fiable del valor razonable de los mismos, el valor razonable del activo recibido. Si no puede valorarse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferido en la operación es el que se considera en la contabilización de la permuta.

Se aplican los siguientes criterios generales: ante diferencias en la valoración de los activos que surgen al dar de baja el activo entregado, se imputa dicha diferencia a la cuenta del resultado económico patrimonial. Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos intercambiados no se ajustan, de acuerdo a la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratan como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

Estos son los criterios aplicables en los casos de permuta, la cual además está determinada por ciertas circunstancias que la identifican como tal.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

4.7 Activos y pasivos financieros:

Activos financieros:

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables. Los activos financieros se clasifican en categorías y se reconocen en el balance cuando la entidad se convierte en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formaliza la inversión financiera.

Con carácter general, la valoración inicial es al valor razonable, excepto los activos financieros a corto plazo sin tipo de interés contractual los cuales se valoran por su valor nominal y los que son a largo plazo por el nominal si es poco significativo el efecto de la no actualización. Las fianzas y depósitos se valoran siempre por el importe entregado, sin actualizar. La valoración posterior es al coste amortizado, excepto las excepciones citadas anteriormente, los activos financieros a valor

razonable con cambios en resultados y los activos financieros disponibles para la venta.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, si existe evidencia objetiva que el valor de un crédito se ha deteriorado por un suceso posterior al reconocimiento inicial y que ocasiona una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

En el caso de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar, se aplican las correcciones valorativas calculando la cuantía en función de un porcentaje, el cual tiene en cuenta la antigüedad de la deuda y, en los casos que es posible, mediante el tratamiento individualizado de los saldos deudores.

Se da de baja un activo financiero cuando expiran o se transmiten los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que en este último caso se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

Durante el ejercicio únicamente constan como Activos financieros reconocidos en el Patrimonio de Peñaranda de Bte las fianzas constituidas en garantía de desperfectos en el dominio público por la ejecución de obras promovidas por el propio Ayuntamiento.

Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es la obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables. Los pasivos financieros se clasifican en categorías a efectos de su valoración, existiendo los tipos:

- √ Pasivos financieros a coste amortizado
- √ Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La entidad reconoce un pasivo financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente a su valor razonable, siendo el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado con los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se imputan al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tienen poca importancia relativa.

Existen excepciones a la valoración inicial al valor razonable como son: partidas a pagar con vencimiento a corto plazo se valoran por el nominal, partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se valoran por el nominal, préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valoran por el importe recibido cuando el efecto de la no actualización es poco significativo, las fianzas y depósitos se valoran siempre por el importe recibido, sin actualizar.

El criterio general en la valoración posterior es valorar los pasivos financieros a coste amortizado. A excepción de los casos citados anteriormente como excepciones al criterio general.

La baja de un pasivo financiero en cuentas se realiza cuando se extingue, es decir, cuando la obligación que dio origen al pasivo se ha cumplido o cancelado.

Los pasivos financieros del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte lo constituyen las deudas con entidades de crédito y la Diputación Provincial procedentes de la Caja General de Depósitos, además de las fianzas constituidas por terceros en garantía de la ejecución de contratos y de la adecuada conservación de las via publica y gestion de residuos en caso de obras autorizadas a terceros.

4.8 Coberturas contables:

Las operaciones de cobertura se utilizan de forma que uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura se designan para cubrir un riesgo específicamente identificado que tiene impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Una cobertura se califica de cobertura contable si cumple los requisitos exigidos en la norma de reconocimiento y valoración número 10 del Plan contable anexo a la ICAL, y se rige por los criterios de contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta regulados en la misma norma.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

Existencias

4.9 Existencias:

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición más todos los costes adicionales producidos hasta que los bienes se hallan en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También se añade la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al período de fabricación, elaboración o construcción.

Cuando el valor realizable neto de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

4.10 Activos construidos o adquiridos para otras entidades:

Son bienes contruidos o adquiridos por la entidad (que es la gestora), con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo son estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocen en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

4.11 Transacciones en moneda extranjera:

Son transacciones en moneda extranjera aquellas operaciones que se establecen o exigen su liquidación en una moneda extranjera. Se registran, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

4.12 Ingresos y gastos:

La imputación de los ingresos y gastos en el ejercicio sigue los principios de carácter económico patrimonial y los criterios contables definidos en el marco conceptual de la contabilidad pública de la primera parte del Plan general de la contabilidad adaptado a la administración local anexo a la ICAL, con el objetivo de conseguir la imagen fiel de las cuentas anuales.

Entre los principios, destacar el del Devengo, el cual establece que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Otro principio que se aplica es el de Prudencia, el cual determina que se debe mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los ingresos no se sobrevaloren, y que los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no supone minusvaloración de ingresos ni sobrevaloración de gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

En cuanto al principio de Imputación presupuestaria, destacar que los gastos e ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

En cuanto a los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos en las cuentas anuales, mencionar que el reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Referente a los gastos, se reconocen en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad.

Cuando se tratan de gastos e ingresos que también tienen reflejo en la ejecución del presupuesto, el mencionado reconocimiento se realiza cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dictan los correspondientes actos que determinan el reconocimiento de gastos o ingresos presupuestarios. En este caso, al menos a la fecha de cierre del período, aunque no se hayan dictado los mencionados actos, se reconocen en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto los gastos e ingresos devengados por la entidad hasta dicha fecha.

4.13 Provisiones y contingencias:

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se reconoce una provisión cuando se cumplen determinadas condiciones reguladas en la norma de reconocimiento y valoración número 17 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero. Las provisiones deben ser objeto de revisión, en la valoración posterior, al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La entidad no procede al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance, tal como regula la norma de reconocimiento y valoración número 17 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL.

En cuanto a la aplicación de la provisión de dudoso cobro se hace conforme a lo establecido en la Base 72ª de las de ejecución del presupuesto que a su vez recurre al criterio establecido en el artículo 193 bis del TRLHL en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

EJERCICIO	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE LOS SALDOS DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO.
2015	25%
2014	25%
2013	50%
2012	75%
2011	75%
2010 Y ANTERIORES	100%

Este artículo no hace referencia a la naturaleza de los ingresos, sino solo a su antigüedad.

Por su parte la Guía informativa de la LRSAL que publico el MINHAP y actualizada a fecha 17 de septiembre de 2015 flexibilizaba aún más el cálculo, al interpretar que los pendientes de cobro de otras administraciones públicas no deberían provisionarse, así como otros ingresos que estén garantizados. En este sentido conviene destacar que si bien este criterio respecto de las cantidades adeudadas por las Administraciones Públicas en concepto de transferencias de capital ha sido el aplicado durante los últimos años, el tiempo transcurrido y la naturaleza de las mismas hacen que resulte conveniente el cambio de criterio y en consecuencia su consideración como saldos de dudoso cobro.

4.14 Transferencias y subvenciones:

Las transferencias y subvenciones concedidas monetarias se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del Plan general contable adaptado a la administración local relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. Las transferencias y subvenciones concedidas no monetarias o en especie, si se entrega un activo la entidad las reconoce en el momento de la entrega al beneficiario.

En el nota 15 de la memoria se destacan aquellas cuyo importe individualizado por receptor es igual o superior a 3000 €

Las transferencias recibidas se reconocen como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconocen.

Las subvenciones recibidas se consideran no reintegrables y se reconocen como ingresos cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existen dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del Plan general contable adaptado a la administración local relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. Para su consideración como reintegrables se requerirá informe del responsable de la subvención que ponga de manifiesto el riesgo evidente de reintegro.

4.15 Actividades conjuntas:

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieren el consentimiento unánime de todos los partícipes.

En el caso de actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad, cada partícipe reconoce en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza, la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controla conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

4.16 Activos en estado de venta:

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recupera fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

La valoración inicial implica que se valoran al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo de coste. En la valoración posterior, se valoran al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

Durante el ejercicio no se han producido operaciones de este tipo.

2. Inmovilizado Material

(Ver documentos adjuntos)

3. Patrimonio Público del suelo

(Ver documentos adjuntos)

4. Inversiones inmobiliarias

(Ver documentos adjuntos)

5. Inmovilizado intangible

(Ver documentos adjuntos)

6. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

(Ver documentos adjuntos)

7. Activos Financieros

(Ver documentos adjuntos)

8. Pasivos Financieros

(Ver documentos adjuntos)

9. Coberturas Contables

- Información de aquellas operaciones a las que sea de aplicación la norma de reconocimiento y valoración número 10 de Coberturas contables, de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL.
- En caso que existan coberturas contables se indica la descripción detallada, la justificación de su aplicación, el valor contable y cuantos datos son necesarios para identificar el instrumento de cobertura.
- No constan

10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

- Información a nivel de partida de balance sobre: circunstancias que motivan las correcciones valorativas por deterioro de las existencias, importe de los costes capitalizados en su caso durante el ejercicio, limitaciones en la disponibilidad de obras y otras existencias por diversas causas y cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de los activos construidos o adquiridos para otras entidades y resto de existencias.
-
-

11. Moneda extranjera

Importe global:

Información del importe global, a nivel de partida del balance, de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

No constan.

Importe de las diferencias de cambio:

En caso que existan diferencias de cambio se especifica su importe en el resultado del ejercicio, presentando por separado las que provienen de transacciones que se han liquidado a lo largo del período de las que están vivas o pendientes de vencimiento a la fecha de cierre del ejercicio, con excepción de las procedentes de los activos y pasivos financieros que se valoran al valor razonable con cambios en resultados.

No constan.

11. Transferencias y subvenciones y otros ingresos y gastos

Informar de las características y del importe de las subvenciones concedidas y recibidas, así como de las condiciones de las mismas.

(Ver documentos adjuntos)

12. Provisiones y contingencias

En el caso de existencia de las mismas, informar de los movimientos realizados en la contabilidad, así como de la justificación de las mismas.

(Ver documentos adjuntos)

13. Información sobre el medio ambiente

En la política de Gasto 17 se puede observar: como existen un crédito definitivo:de 160.256,11 euros , de los cuales se han pagado:145.804,46 euros destinados a:

* la administración del medio-ambiente.

* los parques y los jardines.

Importe beneficios fiscales por razones medioambientales

En este punto se informa del importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afectan a los tributos propios.

No constan.

14. Activos en estado de Venta

En caso que la entidad tenga activos en estado de venta siendo su importe significativo, se facilita una descripción detallada de los mismos y su importe.

No constan.

15. Presentación por actividades de la cuenta de resultados económico patrimonial

La entidad podrá presentar la cuenta del resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos incluidos en la misma por actividades.

Para el presente ejercicio se prescinde de presentar el resultado económico patrimonial con ese nivel de desglose.

16. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte no realiza operaciones de administración de recursos que contablemente se registran a través de cuentas del subgrupo 45 'Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos'.

17. Operaciones no presupuestarias de tesorería

Durante el ejercicio 2018 el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte ha realizado operaciones no presupuestarias, las cuales debidamente autorizadas han sido anotadas en la contabilidad financiera según el detalle que sigue:

1.- Estado de deudores no presupuestarios

(Ver documentos adjuntos)

2.- Estado de acreedores no presupuestarios

(Ver documentos adjuntos)

3.- Estado de partidas pendientes de aplicación

a) Cobros pendientes de aplicación

(Ver documentos adjuntos)

b) Pagos pendientes de aplicación

(Ver documentos adjuntos)

Los respectivos saldos deudores /acreedores han sido integrados en el cálculo del remanente de la tesorería a 31 de diciembre de 2018

18. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

(Sg. Anexos de inversiones se han realizado sin siguientes contratos)

* Pueden existir otros contratos menores que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario 2018

	ABIERTO		RESTRINGIDO			NEGOCIADO		TOTAL	DIÁLOGO	CONTRATO	OTROS: SIMPLIF, SUPER SIMPLIF.
	MULTI P CRIT	UN SÓLO CRIT.	TOTAL	MU LTI P CRI T	UN SÓL O CRIT	TOTA L	C/ PUBLIC		S/ PUBLIC	NO CONSTAN	
PAV.Y SERVICIOS PLAZAS ESPAÑA Y CONSTIT.	X		288.864,36								
PAVIMENT. ASFÁLTICA VARIAS CALLES.			1.962,76								MEDIO PROPIOS
RENOV. ACERADO DIVERSAS CALLES			31.828,79								MEDIOS PROPIOS
REFORMA VENTANAS COLEGIOS			10.055,10							CONTRATO MENOR.	
INVERSIÓN EDIFICIO CASA ARTÉ			4.567,37							CONTRATO MENOR	
INVERSIÓN CENTRO OCIO JUVENIL			40.264,28							CONTRATO MENOR.	
INV. ALUMBRAD O PÚBLICO			18.705,13							CONTRATO MENOR	
ADQ. DE EQUIPOS INFORMÁT.			2.226,45							CONTRAT. MENOR	

EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARDINES			7.991,31									CONTRATO MENOR.	
---------------------------------	--	--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	--

19. Valores recibidos en deposito

El estado y la situación de los valores recibidos en depósito es el detallado en el cuadro que sigue:

(Ver documentos adjuntos)

20. Información Presupuestaria

El presupuesto general fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, el día: 29 de marzo de 2.019, y tras el correspondiente periodo de Exposición Pública en el BOP de Salamanca, eleva a definitiva el 2 de mayo de 2.019

La liquidación del mismo fue aprobada por Resolución de la Alcaldía con fecha: 28 de marzo de 2.019 De dicha liquidación y sus resultados se dio cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión celebrada

La información que sigue es un detalle resumido de los aspectos más relevantes de la gestión del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018

1.- Datos relativos a la agrupación “ejercicio corriente”:

A) Presupuesto de gastos

A.1) Modificaciones de crédito

En el transcurso del ejercicio [ejercicio] se han tramitado y aprobado varios expedientes de modificación de los créditos iniciales del presupuesto de gastos. La información sobre dichas operaciones se transcribe en el cuadro que sigue:

(Ver documentos adjuntos)

A.2) Remanentes de crédito

La información sobre los remanentes de crédito figura en el cuadro que sigue:

(Ver documentos adjuntos)

A.3) Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto

Los acreedores por operaciones de esta naturaleza han sido los reflejados en el cuadro que sigue:

(Ver documentos adjuntos)

B) Operaciones del presupuesto de ingresos, ejercicio corriente

B.1.) Información sobre el proceso de gestión de los ingresos

En el cuadro que sigue se refleja el detalle de gestión de derechos:

(Ver documentos adjuntos)

B.1.1.) Derechos anulados

(Ver documentos adjuntos)

B.1.2.) Derechos cancelados

(Ver documentos adjuntos)

B.1.3.) Recaudación Neta

(Ver documentos adjuntos)

B.2.) Devoluciones de ingresos

Las devoluciones de ingresos contabilizadas en el ejercicio [ejercicio] han sido las siguientes:

(Ver documentos adjuntos)

B.3.) Compromisos de ingresos

La información sobre los compromisos de ingreso concertados y realizados en el ejercicio se detalla en el cuadro adjunto:

(Ver documentos adjuntos)

2.- Datos relativos a la agrupación “ejercicios cerrados”

A) Obligaciones de presupuestos cerrados

La información sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas con cargo a ejercicios cerrados y pendientes de pago a 1 de enero de [ejercicio], es la siguiente, para cada uno de los ejercicios:

(Ver documentos adjuntos)

B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

La información sobre la realización de los derechos reconocidos pendientes de cobro a 1 de enero de [ejercicio], que proceden de ejercicios cerrados, es la siguiente, para cada uno de los ejercicios:

(Ver documentos adjuntos)

C) Variación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

Durante el ejercicio [ejercicio] se han realizado operaciones que han variado los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores con arreglo al siguiente detalle:

(Ver documentos adjuntos)

3.- Datos relativos a la agrupación “ejercicios posteriores”

A) Compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores han sido asumidos por el órgano competente para ello, con arreglo a lo previsto en la Normativa y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Su detalle es el siguiente:

(Ver documentos adjuntos)

B) Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio con cargo a ejercicios posteriores han sido los siguientes:

(Ver documentos adjuntos)

4.- Información relativa a los “gastos con financiación afectada”

Durante el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte ha venido gestionando gastos que cuentan con financiación afectada en los términos definidos por la Ley. En los cuadros que siguen se incluye información sobre la gestión de dichos gastos y sus respectivas fuentes de financiación:

a) Resumen de ejecución

(Ver documentos adjuntos)

b) Desviaciones de financiación

(Ver documentos adjuntos)

c) Desviaciones de financiación por agente financiador

(Ver documentos adjuntos)

d) Información de cada unidad de gasto

(Ver documentos adjuntos)

5.- Información sobre el remanente de la tesorería

El estado del remanente de la tesorería correspondiente al 31 de diciembre de 2.018, es el que se detalla en el cuadro adjunto:

(Ver documentos adjuntos)

Detalle:

- Los saldos de dudoso cobro que se han estimado se corresponden con el importe de la provisión de insolvencias que aparece con cargo en la cuenta del resultado económico y patrimonial del ejercicio 2018
- El exceso en la financiación afectada es el que resulta de la contabilidad de "gastos con financiación afectada".

21. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

(Ver documentos adjuntos)

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

- a) **Liquidez Inmediata:** Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}}$

Pasivo corriente

Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

- b) **Liquidez a corto plazo:** Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

$\frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}}$

Pasivo corriente

- c) **Liquidez General:** Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Pasivo corriente

- d) **Endeudamiento por habitante:** En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Número de habitantes}}$

Número de habitantes

- e) **Endeudamiento:** Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

$$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto}}$$

Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto

- f) **Relación de endeudamiento:** Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$$

Pasivo no corriente

- g) **Período medio de pago a acreedores comerciales:** Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el “*período medio de pago*” a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio 2.018 y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

- h) **Período medio de cobro:** Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras.

Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto de los recursos de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos

gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recursos que gestiona por cuenta de otros entes públicos.

i) Ratios de la cuenta de Resultado Económico Patrimonial

Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del Resultado Económico Patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y urbanísticos.

TRANSFR.: Transferencias y subvenciones recibidas.

V. Y PS.: Ventas y prestación de servicios.

G. PERS.: Gastos de personal.

TRANSFC.: Transferencias y subvenciones concedidas.

APROV.: Aprovisionamientos.

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	TRANSFR / IGOR	V y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR

2)

Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANSFC / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR

3) **Cobertura de los gastos corrientes:** pone de manifiesto la relación existente en los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

$$\frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}}$$

j) **Cash-Flow:** Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

$$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}} + \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}}$$

Flujos netos de gestión: Importe de los “flujos netos de ejecutivo por actividades de gestión” del estado de flujos de efectivo.

2. Indicadores presupuestarios.

a) **Del presupuesto de gastos corriente:**

1) Ejecución del Presupuesto de Gastos: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Obligaciones reconocidas netas

Créditos definitivos

2) Realización de Pagos: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

Pagos realizados

Obligaciones reconocidas netas

3) Gasto por habitante: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas

Número de habitantes

4) Inversión por habitante: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)

Número de habitantes

5) Esfuerzo inversor: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

————— Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)

Total obligaciones reconocidas netas

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) Ejecución del Presupuesto de Ingresos: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

————— Derechos reconocidos netos

Previsiones definitivas

2) Realización de cobros: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

————— Recaudación neta

Derechos reconocidos netos

3) Autonomía: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos

(Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas)

Total derechos reconocidos netos

4) Autonomía fiscal: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos

(de ingresos de naturaleza tributaria)

Total derechos reconocidos netos

5) Superávit (o déficit) por habitante en las entidades territoriales y sus organismos autónomos:

Resultado presupuestario ajustado

Número de habitantes

c) De presupuestos cerrados

1) Realización de pagos: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Pagos

Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)

2) Realización de cobros: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros

Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)

22.Hechos posteriores al cierre

No cabe reseñar hechos posteriores al cierre